AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
SECRETARIA
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 208/2026
Fecha Resolución: 29/10/2026

Dº. Jaime Ramón Rubio Curado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Molares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

RESOLUCION ALCALDIA COMISION DE SERVICIOS POLICIA LOCAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Propuesta del Servicio por la Jefatura de Policía Local.
- Informe Jurídico de Secretaría-Intervención

De conformidad con el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, del siguiente puesto perteneciente al Cuerpo de Policía Local, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad:

Denominación	Policía
Grupo/Subgrupo	C/C1
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Policía Local
Nivel de complemento de destino	22

Código Seguro De Verificación	ROfxdOh67FfxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jaime Ramon Rubio Curado	Firmado	29/10/2026 11:35:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ROfxdOh67FfxTgu3P51mFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
SECRETARIA
GENERALES

SEGUNDO. Redactar y aprobar las bases específicas que rigen la provisión temporal del puesto.

TERCERO. Publicar un anuncio de la convocatoria de provisión temporal mediante comisión de servicios en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://sede.losmolares.es/opencms/system/modules/sede/elements/secciones/index *[y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión] [y en Boletín Oficial de la Provincia (Supuesto de Comisión de Servicios abierta a funcionarios de otras Administraciones)],* haciendo constar el puesto o puestos vacantes, características del puesto, indicación de criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://sede.losmolares.es/opencms/system/modules/sede/elements/secciones/index *[y, en su caso, en el Tablón de Anuncios],* otorgando a aspirantes excluidos un plazo a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Si no se presentan alegaciones, esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

[Si se prevé la realización de una entrevista a los aspirantes, podrá anunciarse lugar, fecha y hora para efectuarla con ocasión de la publicación de la lista provisional].

QUINTO. Trasladar las solicitudes para participar en la convocatoria presentadas al órgano de selección, para que se emita propuesta de nombramiento.

En Los Molares a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Código Seguro De Verificación	ROfxdOh67FfxTgu3P51mFQ==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Jaime Ramon Rubio Curado	Firmado	29/10/2026 11:35:57
Observaciones		**Página**	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ROfxdOh67FfxTgu3P51mFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
SECRETARIA
GENERALES

Dº. Jaime Ramón Rubio Curado.

Código Seguro De Verificación	ROfxdOh67FfxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jaime Ramon Rubio Curado	Firmado	29/10/2026 11:35:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ROfxdOh67FfxTgu3P51mFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		